

20 SEP 2016

RESOLUCIÓN No. 250

Por medio de la cual se adjudica contrato con ocasión del proceso de Selección Simplificada No. 09 de 2016 cuyo objeto es **"ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL (CAD) DE PLAZA MAYOR S.A. A TRAVÉS DEL SERVICIO DE OUTSOURCING"**

El Gerente General de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que **PLAZA MAYOR** requiere la contratación de la administración del centro de administración documental (CAD) a través del servicio de outsourcing.
2. Que para satisfacer esta necesidad **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** cursó el proceso de Selección Simplificado No 09 de 2016 cuyo objeto es **"ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL (CAD) DE PLAZA MAYOR S.A. A TRAVÉS DEL SERVICIO DE OUTSOURCING"**, con un presupuesto oficial total de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$84.779. 500)** más IVA, respaldado en la disponibilidad presupuestal No. XOP07 692, y recomendado por el Comité de Contratación de **PLAZA MAYOR** en sesión del 6 de septiembre de 2016.
3. Que **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** publicó en la página web www.plazamayor.com.co los pliegos de condiciones y profirió través de la resolución No. 240 del 9 de septiembre de 2016 el inicio del proceso de Selección Simplificado No. 09 de 2016.
4. Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 14 de septiembre de 2016 siendo las 8:00 am, fecha y hora del cierre del recibo de propuestas, **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** recibió propuestas de los oferentes **Tecnoimagenes S.A.S., Estrategias documentales S.A.S. y Al popular S.A.**
5. Que siendo las 8:05 am de esta misma fecha, se dio inicio a la audiencia de apertura de sobres en la cual se verificaron las propuestas recibidas con su hora, fecha de entrega, número de folios, valor, tal cual consta en el acta publicada en la web.
6. Que de conformidad con el cronograma del proceso se realizó la evaluación de los requisitos habilitantes la cual no asigna puntaje, simplemente a través de ella se determina si las propuestas recibidas cumplen con los requisitos, calidades de participación, comparación y en caso afirmativo se procede adelantar la verificación técnica y evaluación económica.

7. Que con base a la evaluación de requisitos habilitantes y documentos de participación los proponentes **Tecnoimagenes S.A.S.**, **Estrategias documentales S.A.S.** y **Al popular S.A.** continuaron en la etapa de evaluación, ya que cumplieron con todos los requisitos habilitantes y documentos exigidos en el pliego de condiciones.

8. Que con base al informe de evaluación publicado en la página web el día 16 de septiembre de 2016, el proponente **Tecnoimagenes S.A.S.** obtuvo el mayor puntaje de calificación ubicándose en el primer lugar del orden de elegibilidad.

9. Que la evaluación de los requisitos habilitantes y de la propuesta técnico - económica fue sometida a consideración del comité de contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** del día 20 de Septiembre de 2016.

10. Que en sesión del día 20 de septiembre de 2016 el Comité de Contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** aprobó la adjudicación del contrato derivado del Proceso de Selección Simplificado No 09 de 2016 al proponente **Tecnoimagenes S.A.S.**

En virtud de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar al proponente **TECNOIMAGENES S.A.S.**, identificado con Nit. 830.049.724-7 y representada legalmente por el señor **PAULO FERNANDO SASTOQUE NESTLER**, identificada con cédula de ciudadanía No 79.417.716, el contrato derivado del proceso de Selección Simplificado No 09 de 2016 cuyo objeto es: **ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL (CAD) DE PLAZA MAYOR S.A. A TRAVÉS DEL SERVICIO DE OUTSOURCING**, por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$83.868.000) IVA INCLUIDO.**

Artículo segundo: El adjudicatario tendrá 3 días hábiles a partir de la notificación del presente acto administrativo para concurrir a la suscripción del contrato.

Artículo tercero: El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Artículo cuarto: El proponente **TECNOIMAGENES S.A.S.** deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales de conformidad a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 que cubra los siguientes amparos:

1. Cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de la presente oferta, el adjudicatario deberá constituir una póliza equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y tendrá una validez igual a la del contrato y seis (6) meses más.



@plazamayormed



Plaza Mayor Medellín



plazamayormed



ejempl

2. Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones. Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se causen a favor de los trabajadores del adjudicatario, así como su obligación de afiliarlos al sistema de seguridad social, éste deberá constituir una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

Artículo quinto: Notificar de la presente resolución al proponente en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011.


Artículo sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 20 días del mes de septiembre de 2016.

CÚMPLASE



JUAN DAVID PEREZ ORTIZ
Gerente General
Plaza Mayor Medellín S.A.

Elaboró 	Nombre y firma: David Angel Sanchez	Revisó y aprobó	Nombre y firma: Juan Esteban Gómez Sanchez
	Cargo: Abogado		Cargo: Secretario General 